

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 6/2026

Contratación de los derechos de suscripción de UMBRELLA
GLOBAL ENERGY, S.A. en el segmento de negociación BME
GROWTH de BME MTF Equity

BME GROWTH

Los derechos de suscripción de las acciones de la compañía UMBRELLA GLOBAL ENERGY, S.A., con código de valor de la Agencia Nacional de Codificación ES0605670902, se negociarán en el segmento BME Growth de BME MTF Equity ("el Mercado") bajo el código UMB.D, entre los días 25 y 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

La contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity, contenidas en la Circular 3/2025, de 28 de octubre.

Primero.- Periodo de Negociación de los derechos de UMBRELLA GLOBAL ENERGY, S.A.

El periodo previsto de negociación de los derechos de suscripción de las acciones de la compañía UMBRELLA GLOBAL ENERGY, S.A., comprenderá desde el día 25 al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Segundo.- Medidas aplicables en el inicio de la contratación de los derechos de suscripción de las acciones de UMBRELLA GLOBAL ENERGY, S.A.

El Departamento de Supervisión del Mercado, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de la contratación de los derechos de suscripción de las acciones de UMBRELLA GLOBAL ENERGY, S.A., aplicará el mencionado día las siguientes medidas:

- 1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio el valor teórico del derecho de suscripción, en su caso, redondeado conforme a la variación mínima de precios que le sea de aplicación.
- 2.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión del 14 de julio de 2016 y según se establece en el punto 5.6 del apartado Primero de la citada Circular 3/2025, la variación mínima de precios que se aplicará a los derechos de suscripción de las acciones de UMBRELLA GLOBAL ENERGY, S.A., dependerá del precio de los mismos, siendo inicialmente de 0,001 euros.
- 3.- Los derechos de suscripción llevarán asociado un rango estático del 50%.
- 4.- La subasta de apertura comenzará a partir de las 8:30 horas, finalizando a las 12:00 horas.

Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, el Departamento de Supervisión del Mercado podrá aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

Madrid, 23 de marzo de 2026

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN
Álvaro Castro Martínez

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 6/2026

BME GROWTH

BME MARKETS & EXCHANGES, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, NIF A79183927 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 460, folio 1, hoja número M-8828